

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Comisorio Rad. 2016-00006-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, para informarle que fenecido el termino concedido en el auto 509 de 17-04-24 no se allego ninguna información. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, abril 29 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario - jmv



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), abril 29 de 2024.

PROCESO: RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA OROZCO GUZMAN c.c. 23.271.439
DEMANDADOS: HUGO FREDDY ORDOÑEZ MOSQUERA C.C. 19.382.506
GLORIA HURTADO c.c. 41.782.813
RADICADO: 76-109-40-03-007-2016-00006-00

AUTO No. 0571

Revisado el expediente digital y visto el informe secretarial que antecede, se observa que, fenecido el termino concedido por esta judicatura, no se atendió el requerimiento realizado a la parte demandante mediante ([auto 509 de 17-04-24](#)), por lo anterior procede este despacho a **ORDENAR EL ARCHIVO** de las presentes actuaciones, realizando las anotaciones de rigor en los libros índices respectivos. Por secretaría cúmplase con ello.

NOTIFÍQUESE, ([Estados electrónicos de este Despacho](#)), Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6698440f73a8216babefe5fe54d65d6e5a7e17c299b22823aedb63b26e29c48**

Documento generado en 29/04/2024 03:50:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>